

San Luis, 2 de junio de 2022.-

“Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El EXD-0000-3030527/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2483710/22 obra nota suscripta por Directora de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita evaluación, reconocimiento y resolución de puntaje para docentes que participen del curso **“Perspectivas de género en las escuelas técnicas”** con fecha prevista desde el mes de mayo a junio 2022, destinado a Docentes, directivos y administrativos de Escuelas Técnicas de SL, con una carga horaria de 30 hs;

Que, en act. DOCEXT 2483706/22 obra Anexo II con las especificaciones del proyecto;

Que, la propuesta de capacitación tiene como objetivos generales: Capacitar y sensibilizar al colectivo docente y no docente de las escuelas técnicas de la provincia de San Luis, para promover la igualdad en relación a los temas de género, desnaturalizando la desigualdad que se promueve en espacios educativos. Brindar herramientas y estrategias institucionales para incorporar dinámicas escolares que apunten a crear un espacio educativo libre de violencias y desigualdades en relación al género.;

Que, la propuesta de capacitación se desarrollará en Escuelas Técnicas de la Provincia de San Luis;

Que, en act. IEVEDU 2531788/22 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Área Capacitación Docente de Calidad y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”, de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad de cada curso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DE ÁREA CAPACITACIÓN DOCENTE DE CALIDAD

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada: **“Perspectivas de género en las escuelas técnicas”** con fecha prevista desde el mes de mayo a junio 2022, destinado a Docentes, directivos y administrativos de Escuelas Técnicas de SL.-

Art. 2°.- Disponer que las/os docentes que acrediten la aprobación de la capacitación docente avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”, de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad de dictado de cada curso.-

Art. 4°.- Hacer saber al Programa Educación Superior, Programa Gestión Calidad Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua de San Luis.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Natalia Cuevas
Jefa de Área Capacitación Docente de Calidad